

Prevenir antes que penar

Francisco Guerrero, Director General de Trabajo intervino en las Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales del 150 Aniversario de la Ingeniería Industrial

Carlos Arizaga, Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, abrió la primera Jornada de "Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía", organizada por la Comisión de Riesgos Laborales del Colegio Profesional, en el seno de las actividades del 150 años de la Ingeniería Industrial. En el acto intervinieron, Francisco J. Guerrero Benítez, director general de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta; Sebastián Chacón Blanco, Ingeniero Industrial y Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y Emilio Partida, director del Centro Nacional del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del trabajo, miembro de la comisión profesional citada, que actuó de moderador.

Los ponentes, debatieron sobre la ley de prevención de riesgos laborales, (31/95, de 8 de Noviembre); el Reglamento de los Servicios de Prevención, (Real Decreto 39/97, de 17 de Enero; y el Reglamento por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, (Real Decreto 1389/97, de 5 de Septiembre; al amparo de las directivas del Consejo de Europa para el Estado español, y su aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ante un auditorio masivo, compuesto por ingenieros industriales, ingenieros técnicos, arquitectos, técnicos en prevención, empresarios y estudiantes universitarios, que se dieron cita en un conocido hotel sevillano.

Francisco Guerrero, aseguró que la Junta de Andalucía se ha dedicado a poner en marcha lo que la ley de competencia nacional encargaba, en conjunción con la Comisión Nacional de Seguridad Laboral, donde participan las Comunidades Autónomas, las mutuas, los agentes económicos y los sindicatos. Esencialmente, en lo que se refiera a difusión, formación y cumplimiento de la normativa. "Era necesario - dijo - que la siniestralidad se abriese al conjunto laboral, no sólo desde la óptica de la administración, sino

desde la sindical y empresarial, para marcar objetivos de concierto y diálogo. Por lo que en esa línea nace el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y el Plan de Choque andaluz". "si bien tenemos la mejor legislación europea- puntualizó - la mayor dificultad de aplicación estriba en que el 95% de las empresas andaluzas son pymes, por lo que se ha hecho necesario un Plan de Choque que atienda esta realidad y priorice la atención comarcal. Este Plan, con mentalidad preventiva antes que punitiva, incide sobre las empresas que están por encima en siniestralidad para vigilarlas, por lo que aquellas empresas con más de 4 a 10 accidentes al año son visitadas para analizar si existe un Plan de Seguridad y evaluar los riesgos u otras carencias, actuándose sancionadoramente solo en casos extremos, en aplicación de la legislación". El Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta, tras referirse que Andalucía, está hoy por debajo en riesgos laborales de 11 Comunidades Autónomas, insistió en el papel de los actores de la prevención, en especial: "los ingenieros industriales, ingenieros técnicos, arquitectos, y demás técnicos, que son los que tienen por profesión cultura preventiva. En esta línea - terminó Guerrero Benítez - firmaremos un convenio con la Universidad y con los Ingenieros Industriales a través de su Colegio Profesional, para la formación de técnicos en prevención".

Sebastián Chacón - por su parte - en un análisis general sobre las normativas, las acciones en Andalucía y el papel de la Ingeniería Industrial en prevención de riesgos laborales, definió el concepto de prevención como "anticipación focalizada en accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Andalucía - dijo - tiene unos niveles en siniestralidad absoluta, elevado, por su índice de población, destacando el sector construcción con un 29%, seguido de agricultura con un 7%. El concepto prevención - destacó - no solo afecta a la siniestralidad sino que intervienen una serie de factores del sistema socio - técnico, además de los tradicionales factores humanos y técnicos. En este sistema se contemplan variables como el tipo de contrato o la fatiga psíquica, por lo que hay que incidir más en calidad frente a competitividad, simplemente. En cualquier caso, un siniestro es siempre prevenible, y supone un fallo del sistema".

La Consejería reconoce el papel de los ingenieros industriales en prevención con el establecimiento de un convenio

Chacón Blanco se refirió a las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, exclusivamente, en materia de sanciones, vigilancia y control normativo, por ser de rango superior. "Por lo que la Junta interviene sólo en el plano organizativo para el asesoramiento y aplicaciones de medidas preventivas, en la creación de coordinadores de las inspecciones de trabajo y en las competencias más directas de los servicios de prevención de los Centros de Higiene y Seguridad en el trabajo, excepto en los Centros Sanitarios, que tienen servicios propios". Como características singulares del nuevo marco legislativo, subrayó, las "políticas activas frente a las reactivas", la participación, información y formación y "la integración de todas las actividades de las empresas, partiendo desde el marketing al último puesto de trabajo, ya que se trata de planificar acciones preventivas, por lo que las evaluaciones han pasado a ser un medio y no un fin". Para Sebastián Chacón, se trata de un modelo normativo completo, que tiene como principales defectos la ambigüedad de algunas normas, la concentración temporal de entrada en vigor y la dificultad de sancionar los incumplimientos, que en el último año en Andalucía, sobre un estudio de 5 mil empleados y 200 empresas, ha supuesto una disminución de los riesgos laborales del 12,%. Y en cuya aplicación los Ingenieros Industriales tienen un importante rol por su capacidad de adaptabilidad, su experiencia en el mundo laboral, ser técnicos auditores y consultores, por "lo que - terminó - se ha hecho necesario la redacción de un convenio con el Colegio Profesional, en el marco del artículo 7 de la ley para el asesoramiento técnico, formación e investigación en materia preventiva". El Decano del Colegio de Ingenieros Industriales, Carlos Arizaga, que cerró



la Jornada, situó dicho convenio, en el marco de un Convenio más general con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, siguiendo los acuerdos con la Junta de Andalucía, y los compromisos contraídos en innovación y compromiso social e institucional, dentro del "Sesquicentenario, 150 años de la Ingeniería Industrial".

El Plan de choque Andaluz de Riesgos Laborales atenderá a comarcas y PYMES, en lo preventivo antes que en lo punitivo

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, sostienen dos aspectos fundamentales en la organización desde la prevención, las obligaciones de empresarios y trabajadores, así como la definición de modalidad organizativa para ellos. Inciden

especialmente en la nueva cultura preventiva para mejorar las relaciones laborales, y con sus decretos posteriores acentúan la evaluación de riesgos inevitables, los recursos para el desarrollo organizativo y el establecimiento de medidas de seguridad en materias y sectores concretos. Dan cumplimiento a las directivas comunitarias y reordenan la numerosa normativa existente, llenando el vacío legal desde "la ordenanza general de seguridad e higiene del trabajo de 1971" para desde la formación, educación, seguimiento y vigilancia, evitar el alto coste de invalidez y vidas humanas, que en el último ejercicio ha superado los 2 billones de pesetas de coste para el país.

El Reglamento por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, (Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre), en la misma línea de adaptación comunitaria, regula las obras de construcción, temporales y móviles teniendo en cuenta todos los sujetos que intervienen: promotores, proyectistas, direcciones facultativas, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Y teniendo en cuenta el alto índice de siniestralidad en el sector, crea las figuras de coordinación en materia de seguridad y de salud, una durante la fase de elaboración del proyecto y otra durante la ejecución de la obra.